



Municipalidad de Yorito

Departamento de Yoro



INFORME I.A.I.P

P.M. Reina Saraí Núñez

Oficial de Acceso a la Información Pública
Municipalidad de Yorito, Yoro

Por este medio remito a usted Registro Contratos de Servicios Públicos, de la Municipalidad de Yorito, Departamento de Yoro, correspondiente al mes de **JULIO** del año 2020, solicitando a este Departamento de Recursos Humanos, por parte de esta dependencia, para ser subido en el Portal Único de Transparencia.

Sin otro particular;

Cinthia González

Cinthia Larissa González
Jefa Recursos Humanos
Yorito, Yoro.





Municipalidad de Yorito
Departamento de Yoro



**REGISTRÓ CONTRATOS DE SERVICIOS PÚBLICOS
MES DE JULIO DEL 2020.**

Descripción	Contratista	No. De Identidad	RTN	Fecha Contratista	Fecha Inicio	Fecha Final	Plazo de Ejecución	Monto Lps.
TRASLADO DE PACIENTES DE EMERGENCIA DE MUJERES EMBARAZADAS Y NIÑOS AL CENTRO DE SALUD YORITO Y LAS SIGUIENTES COMUNIDADES ASIGNADAS SON: MINA ONDA, PACAYAL, CAPIRO Y CAMPO SIETE, SE PAGARAN SEGÚN LOS VIAJES.	CARLOS SAUL MARTINEZ	1811-1999-00413		27-07-2020	28-07-2020	31-12-2020	5 MESES	
TRASLADO DE 3 PACIENTES DESDE LA COMUNIDAD DE PINABETAL AL MUNICIPIO DE MORAZAN Y TAMBIEN DE LA COMUNIDAD DE SANTA MARTA AL HOSPITAL DE LA CUIDAD DE YORO	JUAN CARLOS CASTILLO MELENDEZ	0308-1978-00010		10-07-2020	10-07-2020	10-08-2020		5,800.00
ACERIO DE 622 PIE DE MADERA PARA LA REPARACION DEL KINDER DE LA COMUNIDAD DE EL LIMON	ELIO ANDRES BONILLA SANTOS	1811-1964-00186		26-07-2020	27-07-2020	28-07-2020	1	3,732.00



Municipalidad de Yorito

Departamento de Yoro



CONTRATO PARA TRASLADO DE PACIENTES

Entre la **ALCALDIA MUNICIPAL** con domicilio en Yorito, Yoro, representada por **MARYIN ISABEL GONZALEZ FIGUEROA**, mayor de edad, Hondureña, de Profesión u oficio Perito Mercantil y de este vecindario, con número de Identidad No. 1811-1970-00230 y declarada Alcaldesa por el Tribunal Nacional de Elecciones de Fecha 17 de Diciembre del 2017, quien actúa como Alcaldesa Municipal de Yorito y para celebrar toda clase de actos y contratos, facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en el artículo No. 100 exceptuando los señalados en los artículos N° 49, 52, 56 y 59 de su reglamento quien actuara en su carácter de **CONTRATANTE** y por otra el Joven **Carlos Saúl Martínez, Martínez** RTN 1811-1999-004137 mayor de edad, en unión libre, de nacionalidad Hondureña y con domicilio en la comunidad Mina onda, Municipio de Yorito, con tarjeta de Identidad No. 1811-1999-00413 quien actuara en su carácter de **CONTRATISTA** hemos convenido celebrar como efecto el presente contrato de servicios profesionales de acuerdo a los términos, condiciones y estipulaciones establecidas en las siguientes cláusulas:

CLAUSULA N° 1, Se compromete a prestar sus servicios profesionales como Conductor de vehículo, para trasladar las emergencias, como:

- ✓ Embarazadas.
- ✓ Mujeres que presenten síntomas de aborto.
- ✓ Niños recién nacidos con enfermedades críticas.
- ✓ Señores de tercera edad
- ✓ U otros que amerite ser emergencia

Cubriendo las comunidades mina Onda, Pacayal, Capiro y campo siete, hasta el Centro de salud de Yorito.

CLAUSULA N° 2, Monto y forma de pago del Contrato: Dicho contrato será pagado por viaje de la siguiente manera:

- Mina Onda 700.00
- Pacayal 700.00
- Capiro 700.00
- Campo siete 700.00

CLAUSULA N° 3, Duración del Contrato: El presente contrato tendrá vigencia a partir de 28 de Julio del 2020 hasta el 31 de diciembre del 2020

CLAUSULA N° 4, Los conductores se comprometen a:



Municipalidad de Yoro

Departamento de Yoro



- Al momento de hacer el cobro tendrán que presentar la hoja de traslado que les facilitara el promotor de Salud asignado a la zona.
- Los viajes serán expresos para los enfermos y los conductores no podrán trasladar carga de cualquier índole.
- Queda prohibido para el conductor hacer cualquier viaje si ellos están enfermos o en estado de ebriedad por lo que se comprometen a buscar a otro conductor que le realice el viaje.

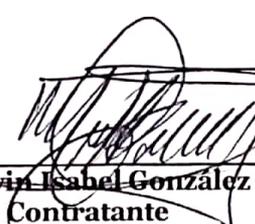
CLAUSULA N° 5, Los viajes de la comunidad hacia Yoro no se pagaran por la Alcaldía.

CLAUSULA N° 6, El contrato puede ser prescindido por mutuo acuerdo o por divergencia de las partes.

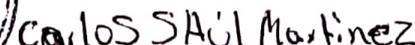
CLAUSULA N° 7, Cualquier controversia derivada del presente contrato se resolverá por la conversación directa entre los contratantes, de no llegar a un arreglo se resolverá por la vía judicial por los cual las partes se someterán a la jurisdicción de Juzgado de Paz de lo Civil de la seccional de Yoro, departamento de Yoro y delegando de la contención administrativa así mismo para todo lo previsto en este contrato las partes serán sujetas a lo preceptuado en las leyes vigentes de Honduras.

CLAUSULA N° 8, RATIFICACION Ambas partes contratantes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las clausulas anteriores de este contrato y para los efectos legales correspondientes suscriben el mismo en dos ejemplares quedando uno en poder de la Municipalidad y otro en poder del Contratista.

En fe de lo cual firman el presente acuerdo de trabajo a los 27 días del mes de Julio del año dos mil veinte.


Maryin Isabel González
Contratante




Carlos Saúl Martínez
Contratista



Municipalidad de Yorito

Departamento de Yoro



CONTRATO PARA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS

Nosotros **Maryin Isabel González Figueroa**, mayor de edad, soltera, Hondureña, de profesión u oficio Perito Mercantil y Contador Público y de este domicilio, con identidad # 1811-1970-00230, actuando en su carácter de Alcaldesa Municipal del Municipio de Yorito, Departamento de Yoro, declarada electa en Sesión Extraordinaria celebrada el 17 de diciembre del 2017, estando por lo tanto facultada para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos, facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su Reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra parte, **JUAN CARLOS CASTILLO MELENDEZ**, RTN #03081978000106 mayor de edad, casado, Hondureño y de este vecindario, con identidad # 0308-1978-00010, quien en adelante se denominara como el **CONTRATISTA**, actuando ambas partes en sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El Contratista se pone a disposición de la Alcaldía Municipal para realizar el trabajo de: **Traslado de paciente 3 viajes**

SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS: El Contratista prestara los siguientes servicios como propietario de un vehículo:

Traslado de la paciente Rosa Palma por emergencia desde la comunidad de Pinabetal al Municipio de Morazán Yoro.

Traslado de la paciente Martina Vaquedano Palma por emergencia desde la comunidad de Santa Marta al hospital Manuel de Jesús Subirana de la ciudad de Yoro.

TERCERA: VALOR DEL CONTRATO: ; El valor del Contrato es de Lps. 5,800.00 (Cinco mil ochocientos lempiras con 00/100 ctv.)

CUARTA: FORMA DE PAGO: La Alcaldía Municipal pagara al Contratista en el valor del contrato.

QUINTA: RETENCIÓN: El Contratista presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitida por la DEI y el recibo de pago antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de la Ley reformado en la Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social en el capítulo V.

SEPTA: PLAZO DE EJECUCIÓN: El tiempo de ejecución de este contrato es a partir de la fecha en que se emita la orden de inicio del trabajo a partir del 10 de julio al 10 de agosto del año 2020

Yorito, Yoro, Honduras C.A.



Municipalidad de Yorito

Departamento de Yoro

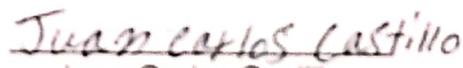


SEPTIMA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de Yorito, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna.

OCTAVA: RATIFICACIÓN: Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del Contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato a los 10 días del mes de julio del año 2020.


Marynysabel González
Alcaldesa Municipal




Juan Carlos Castillo
Contratista

Yorito, Yoro, Honduras C.A.



Municipalidad de Yorito

Departamento de Yoro



CONTRATO PARA ACERRIO DE MADERA

Nosotros **Maryin Isabel González Figueroa**, mayor de edad, soltera, Hondureña, de profesión u oficio Perito Mercantil y Contador Público y de este domicilio, con identidad # 1811-1970-00230, actuando en su carácter de Alcaldesa Municipal del Municipio de Yorito, Departamento de Yoro, declarada electa en Sesión Extraordinaria celebrada el 17 de diciembre del 2017, estando por lo tanto facultada para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos, facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su Reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra parte, **ELIO ANDRES BONILLA SANTOS**, RTN 1811-1964-001868 mayor de edad, casado, Hondureño y de este vecindario, con identidad # 1811-1964-00186, quien en adelante se denominara como el **CONTRATISTA**, actuando ambas partes en sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El Contratista se pone a disposición de la Alcaldía Municipal para realizar el trabajo de: **Acerrio de madera**

SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS: El Contratista prestara los siguientes servicios: **Acerrio de 622 pies de madera para la reparación del kínder de la comunidad de El Limón.**

TERCERA: CALIDAD DEL TRABAJO: El Contratista pondrá a disposición la mano de obra con experiencia de esta labor.

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO: El valor del Contrato es de Lps. 6.00 (seis lempiras) por pie de madera acerrado siendo un total de 622 pie de madera el valor del contrato es de **Lps. 3,732.00** (tres mil setecientos treinta y dos lempiras exactos)

QUINTA: FORMA DE PAGO: La Alcaldía Municipal pagara al Contratista el valor total del contrato una vez la madera sea entregada.

SEXTA: RETENCIÓN: El Contratista presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitida por la DEI y el recibo de pago antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de la Ley reformado en la Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social en el capítulo V.

SEPTIMA: PLAZO DE EJECUCIÓN: El tiempo de ejecución de este contrato es a partir de la fecha en que se emita la orden de inicio del trabajo a partir del 27 julio al 28 julio del año 2020.

Yorito, Yoro, Honduras C.A.



Municipalidad de Yorito

Departamento de Yoro

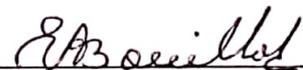


OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de Yorito, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna.

NOVENA: RATIFICACIÓN: Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del Contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato a los 26 días del julio del año 2020.


Maryn Isabel González
Alcaldesa Municipal




Elio Andres Bonilla Santos
Contratista

Yorito, Yoro, Honduras C.A.